

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONVOCATORIA

PROGRAMA META+PRODUCTIVA COMPONENTE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Componente de Fomento y Desarrollo Empresarial que busca apoyar hasta cien (100) MiPymes afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COFREM, brindándoles un proceso de desarrollo de capacidades y habilidades empresariales mediante la caracterización de sus empresas, consultoría especializada, entrega de herramientas claves y conexiones estratégicas que les permita potenciar su crecimiento, posicionamiento y desarrollo empresarial.

2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO: COMPONENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	3
2.1. Público Objetivo.....	4
2.2. Tiempo de ejecución.....	4
3. RUTA METODOLOGICA: ALCANCE Y FASES.....	4
3.1. FASE UNO: Convocatoria y Selección	5
3.2. FASE DOS: Identificación de brechas	5
3.3. FASE TRES: Bootcamp de Crecimiento y Expansión	6
3.4. FASE CUATRO: Acompañamiento Individual.....	6
3.5. FASE CINCO: Alistamiento Comercial	7
3.6. FASE SEIS: Cierre	8
4. BENEFICIOS OBTENIDOS.....	8
5. CONVOCATORIA.....	9
5.1. Requisitos mínimos habilitantes:	9
5.2. Inscripción	10
5.3. Selección.....	10
5.3.1. Filtro 1. Revisión Criterios Mínimos Habilitantes	10
5.3.2. Filtro 2. Información complementaria y verificación de documentación.....	11
5.3.3. Filtro 3. Comité de selección.....	12
5.3.3.1. Puntos adicionales de desempate	12
5.3.4. Comunicación de los seleccionados.....	13
6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	13
7. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	14
7.1. Formulación De Inquietudes	14
7.2. Formulación de PQRS	15
7.3. Adendas	15
7.4. Causales De Rechazo	15
7.5. Desvinculación Del Programa	15
7.5.1. Procedimiento de Desvinculación del programa	16
7.6. Declaraciones.....	17
7.7. Confidencialidad	17
7.7.1. Deberes Y Obligaciones Del Manejo De La Información.....	18
7.7.2. Utilización De La Información Por COFREM Y Sus Aliados	18
7.7.3. Autorización Uso De Datos Personales.....	19

1. INTRODUCCIÓN

El departamento del Meta se destaca por su potencial de desarrollo y crecimiento en diversos sectores de la economía. Las MiPymes que operan en esta región enfrentan grandes desafíos y están en constante evolución, buscando siempre optimizar sus procesos administrativos, ampliar sus oportunidades comerciales y responder eficazmente a las tendencias del mercado actual. Además, estas empresas se esfuerzan por construir negocios rentables y sostenibles, fortaleciendo su estructura organizacional mediante el cierre de brechas en diferentes áreas estratégicas. Este esfuerzo es crucial para asegurar su sostenibilidad y crecimiento a largo plazo.

En este contexto, la Caja de Compensación Familiar COFREM, en alineación con la política social implementada por el Ministerio De Trabajo bajo el Decreto 689 del 24 de junio de 2021, desarrollará a través del programa META+PRODUCTIVA el componente de Fomento y Desarrollo Empresarial, suministrando consultorías especializadas que acelere el crecimiento, posicionamiento y desarrollo empresarial de las Mipymes afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COFREM, de acuerdo a los recursos disponibles del Fondo de Solidaridad de Fomento y Protección al Cesante FOSFEC.

Este programa 100 % subsidiado busca inicialmente atender una población de hasta Cien (100) MiPymes afiliadas a COFREM, proporcionándoles un proceso integral de desarrollo de capacidades y habilidades empresariales mediante la caracterización de sus empresas, consultoría especializada, entrega de herramientas claves y conexiones estratégicas que les permita potenciar su crecimiento, posicionamiento y desarrollo empresarial. A su vez cabe mencionar que este componente no proporcionará recursos económicos, financiamiento o crédito al empresario.

2. OBJETIVO: COMPONENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

El objetivo del componente de Fomento y Desarrollo Empresarial es desarrollar capacidades y habilidades de las MiPymes del departamento del Meta afiliadas a COFREM mediante la caracterización de sus empresas, consultoría especializada, entrega de herramientas claves y conexiones estratégicas que les permita potenciar su crecimiento, posicionamiento y desarrollo empresarial.

2.1. Público Objetivo

MiPymes legalmente constituidas en Colombia, ya sea como persona jurídica o natural, que estén afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COFREM, cuenten con un equipo de trabajadores que desempeñen roles multidisciplinarios, un portafolio de productos y/o servicios definidos y generen ventas.

2.2. Tiempo de ejecución

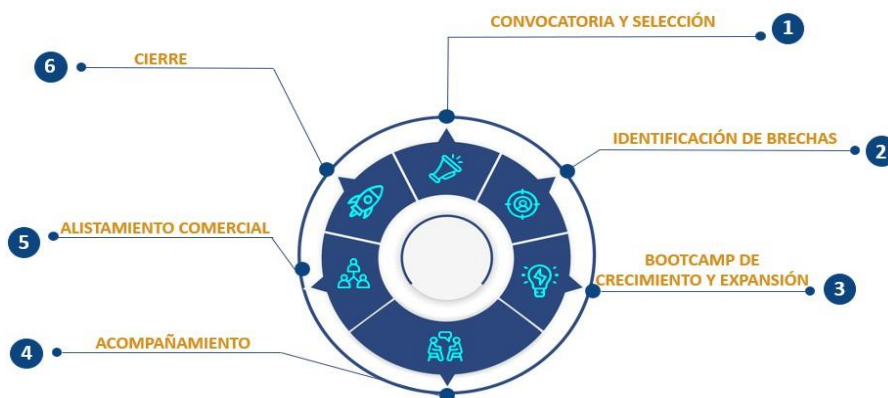
Los beneficios otorgados a las MiPymes seleccionadas se les brindará un acompañamiento hasta por cinco meses.

3. RUTA METODOLOGICA: ALCANCE Y FASES

El Componente de Fomento y Desarrollo Empresarial cuenta con seis fases especializadas para el acompañamiento de las MiPymes en formatos grupales e individuales, que permiten profundizar en las brechas empresariales para el cierre de estas.

El proceso completo de acompañamiento tiene una duración de cinco meses y se desarrolla en las siguientes fases:

Ilustración 1. Fases de la Componente



Fuente: elaboración propia.

3.1. FASE UNO: Convocatoria y Selección

En esta fase, se implementarán estrategias de comunicación para promocionar la convocatoria e identificar a las MiPymes afiliadas a COFREM que buscan potencializar su crecimiento, mejorar su posicionamiento y desarrollar capacidades y habilidades empresariales.

Las actividades de promoción se centran en medios digitales, canales de comunicación de COFREM y Créame, medios de comunicación tradicionales y talleres presenciales en los diferentes municipios donde la Caja de Compensación tiene incidencia, priorizando los municipios de Acacias, Cumaral, Granada, Puerto López, Puerto Gaitán y Villavicencio. Estas estrategias están diseñadas para garantizar una difusión masiva de la convocatoria y sensibilizar al público objetivo.

El proceso de inscripción se habilita con un formulario digital que deberá diligenciar las MiPymes interesadas en participar. Una vez inscritas, se llevará a cabo una validación de la información suministrada para verificar el cumplimiento del perfil y los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el apartado 5.1. Dado que es fundamental que las empresas cumplan con los requisitos legales exigidos para poder acceder a los beneficios de los programas financiados por recursos del FOSFEC.

El proceso de selección de las MiPymes se realizará con un comité del equipo de trabajo de COFREM y Créame Incubadora de Empresas.

Tiempo de ejecución: 5 semanas.

3.2. FASE DOS: Identificación de brechas

Una vez seleccionadas las MiPymes, ingresan a la fase de identificación de brechas la cual tiene como objetivo determinar el estado actual de la empresa y su nivel de desarrollo, a través de la implementación de:

- **Ruta de caracterización:** esta herramienta le permitirá conocer la etapa en la que se encuentra la empresa y le brindará estrategias de crecimiento que pueden implementar en el corto plazo.
- **Diagnóstico Empresarial:** esta es una herramienta inteligente, con un diligenciamiento guiado, que evalúa las principales áreas de la empresa permitiendo identificar las brechas y áreas de oportunidad de mejora que se pueden potencializar en el acompañamiento.

Tiempo de ejecución: 4 semanas.

3.3. FASE TRES: Bootcamp de Crecimiento y Expansión

En esta actividad, las MiPymes participarán en un bootcamp presencial enfocado en el desarrollo de conocimientos y habilidades clave para el proceso de crecimiento y expansión empresarial.

El bootcamp ofrece una experiencia de aprendizaje inmersiva, por lo que se llevará a cabo en dos días consecutivos. La metodología combina talleres teórico-prácticos que proporcionan herramientas aplicables, permitiendo a las empresas mejorar su gestión y apropiarse del conocimiento necesario para lograr un mayor impacto en sus resultados.

Además, se fomenta el relacionamiento entre los participantes mediante la creación de espacios destinados a compartir información y experiencias.

Tiempo de ejecución: 3 semanas.

3.4. FASE CUATRO: Acompañamiento Individual

Durante esta fase del componente, cada empresa recibirá acompañamiento individual de consultores expertos en temas empresariales. Esta etapa se desarrollará de manera 100% virtual.

El proceso iniciará con una sesión donde se explicarán los resultados del diagnóstico realizado en la fase dos y se definirá el plan de trabajo específico. Cada empresa contará con doce (12) horas de acompañamiento individual, enfocado en el cierre de brechas empresariales, priorizando hasta dos temáticas según el resultado del diagnóstico empresarial.

Las empresas podrán priorizar algunas de las siguientes temáticas:

- Direccionamiento estratégico
- Gobierno corporativo
- Prospección de mercados
- Proceso comercial
- Definición de precios
- Experiencia de cliente
- Habilidades comerciales
- Desarrollo de nuevos productos
- Marketing digital
- Transformación digital

- Equipo de trabajo
- Legal
- Estructuración de costos
- Planeación financiera
- Mecanismos de financiación
- Canvas sostenible
- Producción y consumo sostenible

Tiempo de ejecución: 5 semanas.

3.5.FASE CINCO: Alistamiento Comercial

El alistamiento comercial está diseñado para preparar y fortalecer a los empresarios, capacitándolos en habilidades clave para aprovechar al máximo las oportunidades comerciales. Esta etapa incluye las siguientes actividades:

- **Entrenamiento y presentación de pitch:** Los empresarios recibirán formación intensiva en la creación y presentación efectiva de un pitch comercial, centrado en comunicar el valor de su empresa y productos de manera persuasiva.
- **Participación en ferias y eventos comerciales:** Se brindará capacitación sobre cómo maximizar el impacto en ferias y eventos comerciales, desde la preparación previa hasta la interacción efectiva con clientes y cierre comercial.
- **Experiencia simulacro de pitch:** Los participantes tendrán la oportunidad de realizar simulacros de pitch en un entorno controlado, permitiéndoles recibir retroalimentación valiosa para perfeccionar su presentación por parte de un experto.

Estas actividades grupales proporcionarán a los empresarios las herramientas y estrategias necesarias para sobresalir en situaciones clave, como encuentros con clientes y oportunidades comerciales, optimizando los "momentos de verdad" asegurando que los empresarios estén bien equipados para capitalizar cada interacción.

Tiempo de ejecución: 3 semanas.

3.6.FASE SEIS: Cierre

Una vez que las MiPymes han completado las fases anteriores, se llevará a cabo una segunda aplicación del diagnóstico empresarial, permitiendo evaluar el avance de las empresas acompañadas e identificando las mejoras en áreas claves y midiendo el impacto del programa en el cierre de brechas trabajadas durante todo el proceso. Además, proporcionará una visión clara del crecimiento alcanzado por cada empresa y su preparación para enfrentar los desafíos futuros.

Adicionalmente, las empresas tendrán la oportunidad de participar en un evento de relacionamiento y cierre, que incluirá una charla central enfocada en temas empresariales de gran relevancia, proporcionando insights valiosos y actuales.

Este evento proporcionará una actividad de networking diseñada para fomentar la exploración de nuevas oportunidades de colaboración y negocio entre los participantes, facilitando la creación de alianzas estratégicas, el intercambio de experiencias, y el aumento de la red de contactos estratégicos.

Tiempo de ejecución: 1 semana.

Es así como este componente de Fomento y Desarrollo Empresarial sigue un enfoque integral y estructurado, abarcando desde la convocatoria y selección de las MiPymes, hasta el acompañamiento y el cierre. A lo largo de las diferentes fases, se buscará una identificación precisa de brechas, desarrollar conocimiento y habilidades clave, y un acompañamiento personalizado que potencie las capacidades de cada empresa.

El programa concluirá con una evaluación del impacto y un evento de cierre que no solo celebrará los logros alcanzados, sino que también fomentará la creación de nuevas oportunidades de colaboración y crecimiento para los empresarios participantes. Este proceso tendrá como objetivo que las empresas seleccionadas se sigan preparando para enfrentar los desafíos del mercado.

4. BENEFICIOS OBTENIDOS

Las MiPymes que participarán del programa META+PRODUCTIVA y su componente Fomento y Desarrollo Empresarial, lograrán bajo la metodología propuesta:

- Un diagnóstico especializado.
- Un plan de recomendaciones personalizado.
- Acompañamiento de alto nivel de la mano de expertos.
- Espacio de intercambio de conocimiento práctico.
- Caracterización de la MiPyme.
- Conexiones estratégicas de relacionamiento.
- Cierre de brechas empresariales de manera ágil.
- Apropiación del conocimiento, espíritu crítico y capacidad de autogestión para la toma de decisiones frente a la empresa.

Por medio de:

- Participación de un Bootcamp
- 12 horas de consultoría personalizada
- 7 horas de talleres
- Participación de un evento de relacionamiento

5. CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria será seleccionar hasta cien (100) MiPymes afiliadas a COFREM, para proporcionales un proceso integral de desarrollo de capacidades y habilidades para potenciar su crecimiento, posicionamiento y desarrollo empresarial.

Se dará inicio a la convocatoria a partir del día viernes 23 de agosto hasta el domingo 15 de septiembre de 2024 y/o hasta agotar los cupos disponibles para esta convocatoria (lo que primero ocurra).

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

- MiPymes legalmente constituidas en Colombia como persona Jurídica o natural con fecha de constitución de mínimo un año.
- Empresas con una afiliación vigente a la Caja de Compensación Familiar COFREM, con un mínimo de seis meses de antigüedad.
- Empresas con Mínimo un trabajador activo afiliado a la Caja de Compensación Familiar COFREM.
- Empresas que cuente con un portafolio de productos y/o servicios.
- Empresas registradas en la agencia de empleo COFREM.

5.2. Inscripción

Los interesados en la convocatoria deberán de ingresar a la página <https://www.cofrem.com.co/servicio-de-empleo/capacitaciones-meta/programa-meta-productiva> y realizar la debida inscripción siguiendo los siguientes pasos:

- Descargar los términos de referencia y leerlos.
- Diligenciar el formulario de inscripción alojado en el siguiente link: <https://n9.cl/preinscripcionempcofrem2024>

Nota aclaratoria 1: El formulario de inscripción debe ser diligenciado en su totalidad con información precisa y de calidad.

Nota aclaratoria 2: La inscripción permitirá a la Caja de Compensación Familiar COFREM realizar un primer filtro de selección. Una vez recibida la postulación, esta será sometida a evaluación, siendo este el filtro inicial en el proceso de selección.

Nota aclaratoria 3: Se notificará a los postulantes sobre el resultado de su proceso, indicando si avanzan a la siguiente etapa o si no cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la postulación.

5.3. Selección

Una vez realizadas las inscripciones de las empresas a la convocatoria, se procederá con la selección de hasta cien (100) MiPymes, con miras a realizar las fases del Componente de Fomento y Desarrollo Empresarial.

Esta etapa se realizará hasta el 20 de septiembre de 2024 y comprenderá la realización de las siguientes actividades:

- Filtro 1. Revisión de criterios mínimos habilitantes.
- Filtro 2. Información complementaria y verificación de documentación.
- Filtro 3. Comité de selección.

5.3.1. Filtro 1. Revisión Criterios Mínimos Habilitantes

La revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se hará según la información proporcionada por el empresario en el formulario de inscripción, luego será validada a través de la base de datos de COFREM, con el objetivo de filtrar y verificar que las empresas postuladas cumplan con los requisitos establecidos.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante los tres días hábiles siguientes a la postulación, se les notificará aquellas empresas que cumplan con los requisitos que avanzarán a la siguiente etapa del proceso de selección, mientras a las que no, se les concluirá su postulación.

5.3.2. Filtro 2. Información complementaria y verificación de documentación

En esta etapa se solicitará a las empresas que cumplieron con los criterios mínimos habilitantes (filtro 1.) que suministren la siguiente información complementaria:

- **Ruta de Caracterización empresarial a través de la plataforma AsíEmprendes:** Esta herramienta permitirá identificar la etapa de desarrollo en la que se encuentra la empresa y proporcionará al empresario un plan de recomendaciones con estrategias de crecimiento a corto plazo.
- **Formulario complementario:** Este recopilará información sociodemográfica valiosa de la empresa postulante, permitiendo una caracterización más precisa.
- **Documentación adicional:** La documentación solicitada en esta etapa es esencial para validar la veracidad de la información proporcionada y asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
Esta documentación incluye:
 - **Empresas legalmente constituidas en Colombia** como persona jurídica o natural. Documento soporte: **Certificado de Existencia y Representación Legal** de la Cámara de Comercio, con una antigüedad máxima de 60 días.
 - **Empresas con validación en el mercado a través de mínimo \$50.000.000 millones de pesos en ventas** generadas en el último año fiscal o registradas antes del momento de la postulación a la convocatoria de este componente. Documento soporte: **Estados financieros** firmado por contador y/o revisor fiscal (ejemplo: enero a diciembre).
 - **Carta de intención de participación en el programa y disponibilidad,** para el proceso se requiere contar con un equipo mínimo de **tres trabajadores con disponibilidad** para recibir el acompañamiento y participar en las actividades, cubriendo roles multidisciplinarios (administrativo, técnico y/o operativo, comercial). Documento soporte: **carta firmada** por el representante legal.

Nota aclaratoria 4: En caso que falte algún documento requerido, se le notificará oficialmente a la empresa, indicándole el proceso para subsanarlo y se otorgará un plazo máximo de dos días hábiles para remitir la documentación faltante, en caso de no enviar la corrección de documentación en el tiempo estipulado se entenderá como desistida la postulación por parte de la empresa.

Nota aclaratoria 5: COFREM y Créame de considerarlo necesario podrá solicitar documentación complementaria a la información inicialmente presentada en la postulación para efecto de aclaración de dudas.

5.3.3. Filtro 3. Comité de selección

Aquellas empresas que superen los dos filtros anteriores serán evaluadas en el comité de selección. En esta etapa se realizará una revisión interna de **COFREM** y Créame, cuyo objetivo será identificar las empresas con el mayor potencial y las características adecuadas para participar en el programa META+PRODUCTIVA y su componente Fomento y Desarrollo Empresarial. La selección se basará en una calificación cuantitativa, siguiendo criterios de evaluación previamente definidos, para asegurar un proceso objetivo y transparente.

5.3.3.1. Puntos adicionales de desempate

Se otorgarán puntos adicionales en el comité de selección a aquellas empresas que demuestren dentro de su modelo de negocio actividades de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Estas actividades deben estar alineadas con principios éticos y de sostenibilidad, y deberán tener un impacto positivo en la comunidad, el medio ambiente o el bienestar social.

Para optar a estos puntos adicionales, las empresas deberán presentar documentación o evidencia que respalde sus iniciativas de RSE o generación de empleo, tales como:

- **Proyectos comunitarios:** Descripción y resultados de programas que beneficien a la comunidad local, como educación, salud, o apoyo a grupos vulnerables. (2 puntos)
- **Iniciativas medioambientales:** Pruebas de acciones sostenibles, como la reducción de emisiones de carbono, gestión responsable de recursos naturales, o reciclaje entre otros. (2 puntos)
- **Prácticas laborales responsables:** Evidencia de políticas internas que promuevan el bienestar y desarrollo de los empleados, en particular la

contratación de población vulnerable, víctimas del conflicto armado, en condición de desplazamiento o en condición de discapacidad física, entre otros. (3 puntos)

- **Generación de empleo:** empresas que en el último semestre hayan generado un nuevo puesto de trabajo. (3 puntos)

5.3.4. Comunicación de los seleccionados

El resultado de la selección del comité de evaluación será publicado en la página web del programa e informado por correo electrónico a las MiPymes beneficiadas, indicando las instrucciones y condiciones para iniciar el proceso de firma del acuerdo de compromiso.

***Nota aclaratoria 5:** El resultado del proceso será publicado en el sitio web. No obstante, **COFREM y Créame** se reservan el derecho de seleccionar o no la presente invitación o, en su defecto, declararla desierta si no cumple con los criterios establecidos, sin que esto genere obligación a una indemnización a favor de los postulantes que participen en el proceso.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COFREM y Créame sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

Tabla 1. Cronograma

Descripción	Fecha límite	Observación
Publicación de Términos de Referencia y apertura de la invitación.	23/08/2024	Página de publicación e inscripción de los interesados en la convocatoria
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación.	15/09/2024	https://www.cofrem.com.co/servicio-de-empleo/capacitaciones-meta/programa-meta-productiva
Observaciones y/o solicitudes de aclaración respecto al proceso de convocatoria	30/08/2024	Desde fecha de apertura hasta una semana después.
Periodo de revisión de requisitos mínimos	Tres (3) días hábiles después de la postulación	hasta las 11:59 p.m.
Periodo de subsanación de requisitos	Dos (2) días hábiles después de la devolución	hasta las 11:59 p.m.
Proceso de selección	20/09/2024	Ha medida que ingresan las postulaciones se realizará el proceso de selección
Publicación de resultados	23/09/2024	Ha medida que se elijan las empresas beneficiarias, estas serán notificadas y se publicará en la página https://www.cofrem.com.co/servicio-de-empleo/capacitaciones-meta/programa-meta-productiva

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. Formulación De Inquietudes

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto proceso de convocatoria, a través del siguiente correo electrónico y dentro del plazo establecido en el cronograma:

- fomentometamasproductiva@cofrem.com.co (dirigido a COFREM y su programa de META+PRODUCTIVA del componente Fomento y Desarrollo Empresarial, indicando en el asunto el nombre de la invitación y datos básicos del participante).

COFREM emitirá un documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través del correo electrónico destinado para el programa. No se atenderán

consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido, las respuestas también se emitirán por este medio de parte de **COFREM**.

7.2. Formulación de PQRS

En caso que el participante requiera realizar una petición, queja o reclamo deberá realizarla a través del correo institucional serciente@cofrem.co

7.3. Adendas

COFREM comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular su postulación.

7.4. Causales De Rechazo

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Las MiPymes postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de la invitación.
- b. Obtener el beneficio mediante simulación o engaño.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- d. No contestar solicitudes del programa dentro del límite de tiempo estipulado.
- e. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la MiPyme.
- g. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

7.5. Desvinculación Del Programa

La MiPyme será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a. No culminar satisfactoriamente las actividades programadas durante el

- proceso, en el caso que se presente una eventualidad como mínimo una de las tres personas del equipo de trabajo representará a la empresa.
- b. Cuando existan indicios que supongan el plagio o fraude de la información brindada para las actividades a desarrollar.
 - c. En el caso que una MyPime presente renuncia voluntaria, no podrá retomar el proceso en alguna otra etapa de esta versión.

7.5.1. Procedimiento de Desvinculación del programa

El incumplimiento de cualquier de los anteriores ítems mencionados, hará que **COFREM**, a través de **Créame**, puede desvincular algún participante de la presente invitación, sin importar el momento del acompañamiento en el que se encuentre.

COFREM a través de **Créame** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente vía correo electrónico un recurso de reposición con los anexos o documentos que considere. Una vez recibido el recurso **COFREM y Créame** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **COFREM y Créame** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el recurso de reposición dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **COFREM y Créame**.

Si existe alguna inconformidad con el proceso de rechazo o desvinculación del programa, deberá reportarlo oportuna y efectivamente a COFREM y Créame a través del correo fomentometamasproductiva@cofrem.com.co

7.6. Declaraciones

Con la postulación, el participante del programa declara que:

- a. No se encuentra en proceso de liquidación.
- b. No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c. Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la postulación.
- d. Autoriza expresamente a **COFREM y Créame** para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta invitación para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- e. Toda la información que ha entregado o suministrado **COFREM y Créame** es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- f. Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de la **COFREM y Créame**.

7.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para las MiPymes el manejo de la confidencialidad de la información entregada en el marco del programa, esta será tratada conforme a la normatividad vigente de protección de datos personales habeas data (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan).

COFREM y Créame se comprometen a guardar reserva sobre las MiPymes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes.

En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los operadores, los asesores/consultores y demás involucrados en el programa convienen que durante el mismo toda información referente a los participantes que sea confidencial, no puede divulgarse o transmitirse.

7.7.1. Deberes Y Obligaciones Del Manejo De La Información

Los participantes y los miembros de su equipo tendrán que cumplir con sus deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la invitación, el participante garantizará que cuenta con la autorización de todos los titulares que conforman el equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de **COFREM y Créame**. El participante responderá en caso de sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

7.7.2. Utilización De La Información Por COFREM Y Sus Aliados

Con la inscripción a la invitación del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **COFREM y Créame** para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades:

- Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de **COFREM y Créame**
- Enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **COFREM y Créame** a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios, cursos y de los programas realizados con **COFREM y Créame**.
- Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de **COFREM y Créame** enmarcados en el desarrollo del programa realizado entre **COFREM y Créame**.
- La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales COFREM y Créame tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones enmarcados en el desarrollo del programa realizado entre **COFREM y Créame**.
- Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales publicitaria, promocional o de marketing a través de cualquier canal de comunicación. **COFREM y Créame** informan a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo.

- La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización a suscribir no está limitada geográficamente, por lo tanto, **COFREM y Créame** podrán utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.
- Por lo anteriormente expuesto **COFREM y Créame** quedarán facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la autorización a suscribir. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

7.7.3. Autorización Uso De Datos Personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de **COFREM y Créame**. Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o persona jurídica declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante **COFREM o Créame**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.